



## RECORDATORIO DE LA PROHIBICIÓN DE VENTA Y ENTREGA A MENORES DE EDAD DE PRODUCTOS QUE IMITEN EL ACTO DE FUMAR

Ante la aparición en el mercado de productos tipo chicle que, tanto por su diseño como su promoción, por ejemplo, con “*efecto humo*” imitan claramente el acto de fumar. La Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad recuerda que el artículo 19.3 i) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; considera **una infracción grave**:

*“La venta o entrega a personas menores de dieciocho años de productos del tabaco o de productos que imiten productos del tabaco e induzcan a fumar, así como de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos del tabaco y puedan resultar atractivos para los menores.”*

Por tanto, si bien no se prohíbe expresamente la venta de este tipo de productos, esta debe realizarse exclusivamente a adultos y en ningún caso pueden ser vendidos o entregados a personas menores de 18 años.

El incumplimiento de esta prohibición acarreará la correspondiente sanción como infracción grave, siendo responsable el punto de venta minorista donde se realizase la venta.

**Unidad de Prevención y Control del Tabaquismo**  
**Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud**